REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	MANUEL JESUS YATE RODRIGUEZ
Radicación:	2009-00171-00
Decisión:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las *sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier titulo bancario o financiero posea el señor* ***MANUEL JESUS YATE RODRIGUEZ,*** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.275.215, en **BANCO FINANDINA-IBAGUE TOLIMA,** medida que será enviada digitalmente al correo electrónico: servicioalcliente@bancofinandina.com. -Comuníquese esta medida al Gerente de dicha entidad. Limítese esta medida a la suma $2.585. 746.oo PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BODANEGRA BÁEZ

Escaneado con CamScanner